

que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Milagrosa», de Noya (La Coruña) en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 15 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», establecido en la calle Concepción, número 20, de Llerena (Badajoz);

Resultando que con fecha 4 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla en 12 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado Superior»;

Considerando que dicho Colegio fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 31 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 16 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», establecido en el pasaje Méndez Vigo, número 8, de Barcelona;

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 18 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero actual emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que dicho Centro fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 16 de febrero de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», establecido en el pasaje Méndez Vigo, número 5, de Barcelona;

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 19 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 7 de febrero de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que dicho Centro fué reconocido para el Grado Elemental por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre);

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Liceo Científico Italiano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se crean Escuelas-Hogar de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) las Escuelas Hogar, y autorizado el Departamento para la creación en régimen de Consejo Escolar Primario han sido habilitados locales para su instalación adecuada, que reúne las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar, en su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear las Escuelas-Hogar que se relacionan, sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se indican:

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués (Valladolid), con cuatro plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza primaria de la provincia, actuando de Vicepresidente la Madre Superiora de las Religiosas del Salvador, e integrado por el Inspector Provincial de Enseñanza Primaria, Ponente del Servicio de Escuela-Hogar, el Director de la Escuela-Hogar, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.